

SANCHO Y PÉREZ, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMUEBLES 2080, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada» e «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Inmuebles 2080 S.L., S.U.» y «Sancho y Peral, S.L.», don Manuel Sancho Gañarul.—34.791.

2.ª 22-6-2005

SANTS BUSSINES CENTER S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 108/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Nicolás Palos Moret contra la empresa Sants Bussines Center S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de mayo de 2005 por el que se declara a la empresa Sants Bussines Center S. L. en situación de insolvencia legal total por importe de 3.115 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Eugenio López Corral.—34.569.

**SEGULA TECNOLOGÍAS
ESPAÑA, S. L.**
(Sociedad absorbente)

GRINSA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebra-

das el 9 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de abril de 2005.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Cyril Roger.—35.099. 2.ª 22-6-2005

SERLIM, S. L.

Declaración insolvencia

Doña M.ª José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Antúnez Belo contra la empresa Serlim, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Serlim, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 424,16 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 1 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.198.

SERTER, S. L.
(Sociedad absorbente)

LENTIVET, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 8 de junio de 2005, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Sertter, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Lentivet, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Los Administradores de las dos compañías, don José Esteve Soler, don Alberto Esteve Cruella, don Antonio Esteve Cruella, doña Marta Esteve Cruella, doña Isabel Esteve Cruella, doña Anna Esteve Cruella.—35.062. 2.ª 22-06-2005

SERVIALI, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 323/04 de este Juzgado de lo Social número 1 de

Gijón, seguido contra el deudor Serviali, S. L., se ha dictado con fecha 25-4-2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 10.889,25 euros.

Gijón, 18 de abril de 2005.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—34.347.

**SERVIS COMPLET,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**DECORACIÓN STRUCTUR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el día 20 de junio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Accionista Único de ambas compañías, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de Ley Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 20 de junio de 2005.—Insaport, Sociedad Limitada, Administradora única de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, representada por Don Javier Toronell Boniquet e Insaport, Sociedad Limitada, Administradora Única de Decoración Structur, Sociedad, Sociedad Unipersonal, representada por don Miguel Toronell Boniquet.—35.376.

2.ª 22-6-2005

SERVITICKET, S. A.

Anuncio de reducciones de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 16 de junio de 2005, ha acordado:

1) Reducir en 2.592.863,15 euros el capital social, mediante la reducción en 2.254.663 euros del valor nominal de todas las acciones, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

2) Reducir en 2.030.136,85 euros el capital social, mediante la reducción en 1.765.336 euros del valor nominal de todas las acciones, al objeto de constituir reservas voluntarias.

3) En consecuencia, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Ambas reducciones de capital se ejecutarán en un plazo máximo no superior a tres meses a contar desde la fecha de celebración de la junta de accionistas.

Se hace constar el derecho de oposición a dichos acuerdos que, en su caso, asiste a los acreedores cuyos